



ANTUCO, 27 FEB 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 001183 /

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°00188 de fecha 10 de enero de 2018 que delega a la Directora del Departamento de Salud las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el Portal MERCADO PUBLICO
- b) La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de Servicios.
- d) La ley N° 19.880 que "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado Procedimientos Administrativos".
- e) La Resolución N° 1600/2008 "Fija Normas Sobre Exención Del Trámite De Toma De Razón" de la Contraloría General de la Republica.
- f) El Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
- g) La Circular N° 4 del 20.01.2003, instructivo sobre la transparencia en las contrataciones públicas.
- h) La Resolución N° 217 B del 09 de julio del 2004, que aprueba las políticas y condiciones de uso del sistema www.mercadopublico.cl.
- i) El Manual de procedimientos de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 162 del 14.07.2008.
- j) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad del establecimiento de Contratar Servicios de un oftalmólogo para la Unidad de Atención Primaria oftalmológica (UAPO), según Solicitud de Compra N°14 de fecha 20 de febrero de 2023, realizada por la Sra. Claudia Cifuentes Herrera, directora comunal de Salud.
- b) Decreto Alcaldicio N° 0738 de fecha 03 de febrero del 2023 que prorroga y fija marco presupuestario para el año 2023 del "Programa de Resolutividad en APS" según convenio suscrito con el Servicio de Salud Bio Bio.
- c) Que, al no existir en catálogo electrónico chilecompra Express, se ha solicitado autorización para publicar a través del sitio www.mercadopublico.cl.
- d) Que, para tales efectos es necesario aprobar las bases de licitación, para realizar el servicio a través del portal www.mercadopublico.cl.
- e) Que, considerando el presupuesto del Programa de Resolutividad en APS estimado para esta adquisición, corresponderá ingresarla al portal electrónico www.mercadopublico.cl, enmarcándola como licitación pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM (LE).

DECRETO

1.- Apruébese, las bases administrativas, bases técnicas y demás anexos de la licitación pública denominada "Convenio Suministro de Oftalmólogo para la UAPO Móvil 2023", que a continuación se detalla:

A.- BASES ADMINISTRATIVAS

"Convenio Suministro de Oftalmólogo para la UAPO Móvil 2023"

1. DESCRIPCION

Las presentes Bases rigen para la contratación por parte de la Ilustre Municipalidad de Antuco-Depto de Salud de un especialista oftalmólogo para dar cumplimiento a las acciones y estrategias específicas para el otorgamiento de las prestaciones señaladas en el convenio del Programa de Resolutividad en APS para el año 2023.

2. REQUISITOS PARA OFERTAR

Podrán participar en la presente licitación, personas naturales y jurídicas (sociedades) que estén inscritos y habilitados en el sistema de compras y contrataciones públicas, Chilecompra, de reconocido, acreditado prestigio y permanencia en el mercado, que realicen sus propuestas a través de los medios establecidos por la Ley N° 19.886 y su reglamento.

Los Proveedores **no inscritos** en el sitio www.chileproveedores.cl para acreditar que no se encuentran afectos a ninguna causal de inhabilidad para contratar con el estado (artículo 92 del reglamento de la Ley 19.886) deberán adjuntar como anexo a su oferta, una declaración jurada simple por:

- No poseer vínculos de parentesco con funcionarios directivos de la Municipalidad de Antuco, Departamento de Salud ni con personas unidas a ellas.
- No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.
- No posee condenas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador en los últimos 2 años.

3. PRESENTACION DE ANTECEDENTES

Todo oferente debe adjuntar a su cotización los siguientes documentos que están disponibles en la plataforma www.mercadopublico.cl:

En Anexos Administrativos:

- **Formulario N° 1:** Identificación del oferente. (Ver anexos en la plataforma)
- **Formulario N° 2:** Declaración jurada simple de aceptación de condiciones. (Ver anexos en la plataforma)



Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

En Anexos Técnicos:

- **Formulario N° 4:** Experiencia (Ver anexos en la plataforma)
- El oferente debe enviar fotocopia legalizada de certificado de título de la especialidad
- **El oferente deberá incluir una descripción de su PROPUESTA TECNICA de acuerdo a lo solicitado en las bases técnicas de la presente licitación (Ver bases técnicas).**

Anexos Económicos:

- **Formulario N° 3** "Oferta económica" (Ver anexos en la plataforma)

4. DESCRIPCION DE LA OFERTA

Más detalles en la sección B de las presentes bases.

5. CONSULTAS

Las consultas durante el proceso, se realizarán en el foro y en las fechas estipuladas en el portal www.mercadopublico.cl

6. ACLARACIONES A LAS OFERTAS

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la I. Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud, podrá solicitar a los oferentes, ante cualquier duda que surja en algunos miembros de la comisión evaluadora, una aclaración de los términos indicados en la propuesta respectiva a través del foro inverso que se encuentra en el portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando esta aclaración no otorgue una situación de privilegio respecto de los demás competidores. El plazo para el ingreso de la aclaración, no podrá ser superior a 24 horas. Si al concluir ese plazo el oferente no ha ingresado ningún tipo de aclaración, la oferta no será sometida al resto de la evaluación y podrá ser descartada del proceso.

7. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

Se aceptarán documentos o antecedentes no esenciales, de carácter administrativo, que hayan sido omitidos por el oferente en el momento de ingresar la oferta en el portal www.mercadopublico.cl.

La forma para presentar documentos será a través de la aclaración de ofertas durante el proceso de evaluación, dicha elevación de documento no podrá pasar o exceder de 24 hrs. después de solicitada la aclaración.

Teniendo en consideración que dicha presentación de documento se hizo fuera de plazo, el proveedor sufrirá un descuento de 03 pts. sobre el puntaje total ponderado, siendo el resultante de este descuento el puntaje total obtenido por el proveedor para esta licitación. Si los documentos solicitados no llegan en el plazo señalado, a favor al cumplimiento de los plazos de la licitación, se evaluará con el puntaje mínimo.

8. MODIFICACIÓN A LAS BASES

La Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, podrá modificar los documentos de la propuesta, ya sea, por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes durante el proceso de preguntas y respuestas de la propuesta, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos, por lo cual se modificará la fecha de cierre de recepción de ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl, a través de otro documento denominado "Modificación o Aclaración a las bases". Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

9. COMISION EVALUADORA

Las ofertas validadas administrativamente serán sometidas a un proceso de análisis comparativo a cargo de una comisión técnica evaluadora integrada al menos por:

- Tecnólogo médico o quien lo subrogue
- Directora Comunal de Salud o quien la subrogue
- Director del Cesfam Antuco o quien lo subrogue

10. CRITERIOS DE EVALUACION

Para la presente propuesta se han estipulado los siguientes criterios de evaluación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
PROPUESTA TECNICA	30%
OFERTA ECONOMICA	30%
RESIDENCIA	20%
CUMPLIMIENTO FORMAL DE OFERTA (Entrega de formularios, certificados y propuesta)	5%
EXPERIENCIA	15%
PUNTAJE FINAL	100%

a) Propuesta técnica (30%)

En este ítem el proveedor deberá presentar y adjuntar su propuesta con todas las características técnicas solicitadas en las bases.

Escala de Evaluación Propuesta Técnica	Puntaje
"Cumple satisfactoriamente" según lo solicitado en las bases y sobresale de las demás propuestas"	100
Propuesta Técnica "Cumple" con lo solicitado en las bases"	70
Propuesta técnica No Cumple con lo solicitado en las bases. /No Adjunta Propuesta.	0



Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

b) Residencia (20%)

El oferente deberá indicar claramente en la Propuesta Técnica su residencia

Residencia	Puntaje
Oferente con residencia en la región del Bio Bio y con total disponibilidad para trabajar en las comunas de Antuco, Tucapel, Yumbel, Nacimiento, Quilleco, y Negrete, cuando la institución lo requiera o solicite.	100
Oferente con residencia en otras regiones y con total disponibilidad para trabajar en las comunas de Antuco, Tucapel, Yumbel, Nacimiento, Quilleco, y Negrete, cuando la institución lo requiera o solicite.	30
No Cumple o No Informa	0

c) Oferta económica (30%)

El oferente debe presentar su oferta en el formulario N°3

Fundamento (RAZÓN MATEMÁTICA)	Puntaje
Oferta mínima	100
Las otras ofertas se trabajan bajo la siguiente razón matemática.	Oferta mínima x 100 Oferta evaluada

Observación: Se utilizará la fórmula matemática, la cual comparará las ofertas recibidas y asignará un puntaje entre 0 y 100 puntos.

d) Cumplimiento formal de la oferta (5%)

Cumplimiento de requisitos (Formularios, certificado y propuesta técnica)	Puntaje
Cumple con todo lo solicitado	100
Cumple medianamente con lo solicitado	50
No Cumple o No Informa	0

e) Experiencia (15%)

Este criterio se evaluará de acuerdo a la experiencia que haya tenido el oferente en Unidad de Atención Primaria Oftalmológica. Para ello, debe adjuntar el formulario de experiencia N°4.

Descripción	Puntaje
1er. mayor n° de empresas o prestaciones de servicios	100
2do. mayor n° de empresas o prestaciones de servicios	80
3er. mayor n° de empresas o prestaciones de servicios	70
4to. mayor n° de empresas o prestaciones de servicios	50
Demás n° empresas o prestaciones de servicios	30

11. RESOLUCIÓN EN CASO DE IGUALDAD DE PUNTAJE

En caso de que se iguale en el puntaje final, se procederá de la siguiente manera o fases, según siguiente escala de prevalencia:

- El proveedor con el Criterio Propuesta Técnica más conveniente
- El proveedor con el Criterio Oferta Económica más conveniente
- El proveedor con el Criterio Residencia más conveniente
- El proveedor con el Criterio Experiencia más conveniente
- El proveedor con el Criterio Cumplimiento de requisitos más conveniente

12. DE LA ADJUDICACIÓN

Este Servicio se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, declararla desierta, adjudicar solo algún ítem o aceptar cualquiera de ellas si lo estima conveniente, con expresión de causa y sin que los proponentes pueden pretender indemnización alguna por este hecho, o de adjudicar la Propuesta que mejor convenga a nuestros intereses, aunque esta no sea la de menor valor. Para la adjudicación, se analizarán los antecedentes técnicos y económicos entregados por las empresas que participen, se emitirá un informe de evaluación y posteriormente se redactará la Resolución de Adjudicación, antecedentes que serán ingresados al portal www.mercadopublico.cl con el fin de transparentar todo el proceso licitatorio. En caso de que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el Registro electrónico oficial de Proveedores del Estado, www.chileproveedores.cl, estará obligado a inscribirse dentro de un plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de orden de compra.

13. MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el calendario de fechas del formulario de bases de licitación del portal www.mercadopublico.cl y de acuerdo a lo que establece el art. 41 del reglamento de la ley 19.886, las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser las siguientes:

- No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- Retraso en la firma de la Decreto de adjudicación, por compromisos del Director del Departamento de Salud y sus Subrogantes.
- Por ausencia involuntaria del encargado del proceso.
- Por motivos de fuerza mayor emergencia y otros imprevistos.
- Por Reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso que se produgese una prórroga esta será realizada en el icono respectivo del portal www.mercadopublico.cl "mostrar Fechas" de la Licitación, incluyendo las razones de incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.



Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

14. READJUDICACIÓN

La Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, se reserva el derecho de readjudicar la Licitación Pública cuando las condiciones en las cuales fue adjudicada la propuesta hayan cambiado antes o durante el transcurso del contrato y si el proveedor desiste por motivos de fuerza mayor de su oferta. Además si existe un error involuntario en la evaluación administrativa o técnica de las ofertas el cual sea conocido antes de la entrega del producto o servicio, también se aplicará esta cláusula.

En caso de que la Orden de Compra ya hubiese sido aceptada por el proveedor a través del portal www.mercadopublico.cl, éste deberá cancelar la Orden de Compra atendiendo a la declaración jurada simple de aceptación de condiciones (formulario N° 2), previa notificación por parte de la Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud.

La declaración de readjudicación será hecha a través del portal www.mercadopublico.cl y el nuevo adjudicado será el proveedor que ocupe el 2º lugar en la evaluación original del proceso en los términos estipulados en estas bases de licitación.

15. DEL PAGO Y FACTURACIÓN

Una vez generada la Orden de Compra en el sistema, el proveedor adjudicado deberá aceptarla o rechazarla dentro de un plazo de 48 horas. El pago se realizará contra factura a 30 días, una vez recepcionado conforme el documento por el encargado del programa.

16. CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLAUSULAS

a) Suscripción del Contrato

El contrato se formalizará con la Aceptación de la Orden de Compra

b) De la Orden de Compra

SI EL PROVEEDOR, NO "ACEPTA" LA ORDEN DE COMPRA DENTRO DE LAS 48 HORAS, SE PODRA CANCELAR Y READJUDICAR AL SEGUNDO OFERENTE MEJOR EVALUADO

c) Plazos y condiciones de pago

Los productos contratados se cancelarán dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de acuerdo a la cantidad de consultas realizadas durante el mes. Se debe enviar la factura junto a la nómina de personas y de las prestaciones entregadas. La forma de pago es a través de cheque y/o transferencia electrónica.

d) Del término anticipado del contrato

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. Causales de Término anticipado del contrato:

- No cumplir con los plazos de entrega.
- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratante.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar el Administrador del contrato.
- Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. El término anticipado del contrato no posibilitará ningún tipo de indemnización para el proveedor, además de facultar Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, para readjudicar al segundo proveedor mejor evaluado.

e) Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias



Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

B.- BASES TECNICAS

1. REQUERIMIENTOS TECNICOS

La municipalidad de Antuco requerirá de la realización de atenciones integrales de profesional Oftalmólogo las que serán derivadas de acuerdo al criterio del Tecnólogo Médico en oftalmología para su resolución en la unidad por médico oftalmólogo.

Los requisitos del profesional a contratar son los siguientes:

- ✓ Ser profesional médico Oftalmólogo debidamente acreditado (Enviar fotocopia legalizada de certificado de título de la especialidad).
- ✓ De preferencia ejercer la profesión en la región del Bio Bio
- ✓ Resolver la demanda oftalmológica a un rendimiento máximo de 06 paciente por hora
- ✓ Ejecutar las prestaciones (visitas) previa calendarización mensual, en acuerdo con el equipo técnico de la UAPO
- ✓ El profesional deberá llenar la ficha correspondiente a la atención realizada
- ✓ Realizar atenciones a pacientes se cualquier edad, incluyendo pacientes geriátricos y pediátricos
- La canasta integral deberá incluir la consulta médica, examen de agudeza visual, tonometría ocular, resolución de consultas de vicios de refracción, consultas médicas glaucomas si fuese necesario, fondo de ojos en pacientes diabéticos, cuando sea necesario, urgencias oftalmológicas de baja complejidad, manejo y control de patologías crónicas, participar activamente en la capacitación Gestionada a Médicos de APS, Registro de Atención en ficha clínica y elaboración de documentos (SIC, IPD, si corresponde entre otros).
- La cantidad de consultas médicas serán al menos un total de 1.160

Los insumos y medicamentos necesarios para realizar las atenciones médicas oftalmológicas se encuentran en la unidad, por cuanto al momento de requerir se deberá contactar con el equipo de la UAPO móvil.

El oferente deberá considerar en su oferta la totalidad de los gastos que le signifique la entrega de los servicios descritos para el periodo contemplado de 12 meses.

Las atenciones serán realizadas en las comunas de Antuco, Quilleco, Tucapel, Nacimiento, Negrete y Yumbel, en los establecimientos definidos

2. PRESUPUESTO

Se dispone de 14.400.000 (Catorce millones cuatrocientos mil pesos) para los servicios solicitados y financiados con recursos del Programa de Resolutividad en APS

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de 12 meses, contados desde la total tramitación del respectivo acto administrativo que lo apruebe.

El Contrato podrá renovarse tácita y automáticamente por una sola vez, por un período adicional de 3 meses, a menos que cualquiera de las partes manifieste su intención de poner término.

2.- Procédase a efectuar el ingreso al portal www.mercadopublico.cl para su licitación respectiva.

3.- Nómbrase, Comisión de Apertura, Evaluación Técnica, Adjudicación y Recepción de la Propuesta Pública denominada "Convenio de Suministro Contrato Oftalmólogo para la UAPO Móvil 2023" a los siguientes profesionales:

- Tecnólogo médico de la UAPO móvil o quien lo subrogue
- Directora Comunal de Salud o quien la subrogue
- Director del CESFAM Antuco o quien lo subrogue

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



CLAUDIA CIFUENTES HERRERA
DIRECTORA COMUNAL DE SALUD
"Por Orden del Alcalde"

MJAL/EJP/CPG/RTM/CCH/CHM/Ibu

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (SECMUN)
- Dirección de Salud Municipal (DISAM)
- Archivo